

La D^{na} Señora D^{na} Juana de Antón galán, y no haúen
 de ser de los que aúguar el dicho soldado agüitaba el
 hemplazo; La Villa de ana con similitud a conas, que en
 el soldado que no sea podido aúguar quien le con
 el año pasado, como el que le tocado a D^{na} Juana de
 no de Antón galán, por que en los otros se fue a aser
 desta Villa que aúguar de ser haúidos para que
 que hemplazo ni tener de los algunos y para seguridad
 de ello, se haúen el mismo número y que se de la
 la comisión de esta orden se haúen los de soldados
 entre los demás incluidos. En el número de los dichos
 se haúendo a los fines que en esta o ligación el dicho
 plazo; haúendo de ser las volutas que se han de salir
 para que se tocante a Pedro Serrano & Munoz, Juan de
 de Alonso Castillo, y haúendo pasado a que se de y a
 que a los dichos no que se haúido el dicho Pedro Serrano
 ni tener noticia de donde se haúen = Por lo qual se acordó se
 se acchar nueva m^{te} volutas sacando entre los demás que
 sea llavan en esta Villa asegurados, y toco la parte a D^{na}

las D^{nas} Juana de Antón & D^{na} Juana de
 en lo qual se acordó. Este es el tanto. Lo firmaron
 el Sr. D^{no} D^{no} de Arce y los Cavalleros de la
 con los gastos de que se fue =

Juan Serrano Juan Muñoz Juan Salto
 Vicente Robles Juan de Arce Juan de Arce
 Juan de Arce Juan de Arce Juan de Arce
 Juan de Arce Juan de Arce Juan de Arce

Aunq^{do} de 12 de febr. En la Noble Mil Real de la
 Villa de Tula en trece del mes